

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Adjudicación judicial de apoyos (AJA) - Rad.No.2021-00424-00

Apreciadas las actuaciones aquí surtidas, y revisados los seguimientos a los correos enviados, a través de télex y por requerimiento y en atención a que no se pudo recibir confirmación de recepción del correo electrónico del curador ad litem que fuera designado, esto es no hubo trazabilidad, para representar al señor Rusbet Suárez Méndez, hermano de la aquí demandada dentro del presente asunto y de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del art. 48 del CGP en este asunto, será necesario designar un nuevo curador para esta labor, en virtud de lo anterior, el Despacho

DETERMINA:

Primero: Designar como Curador ad-litem del señor Rusbet Suárez Méndez, hermano de la aquí demandada, dentro del presente asunto y de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del art. 48 del CGP, al togado ANDRES FELIPE RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, cedula al 1144091978 con tarjeta profesional No.340361, a quien se le deberá enviar comunicación al correo electrónico inscrito en SIRNA - URNA. Líbrese por Secretaría el telegrama respectivo.

Segundo: Advertir al profesional del derecho que de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del Artículo 48 e inciso 2 del artículo 49 de la ley 1564, que su nombramiento es de forzosa aceptación¹, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo justificación aceptada, así mismo, su aceptación del cargo deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 066 Hoy 26 DE MAYO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria

¹ Ley 1123 (Código disciplinario del abogado), artículo 28, numeral 21.